



DECRETO N° 0036
NEUQUÉN, 13 ENE 1988

El Expediente N° 4972-M-1985 y la Resolución N° 046 de fecha 06 de Julio de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de esclarecer el accidente sufrido por el Agente JOSE ROBERTO QUEUPAN, L.P.4819, el día 21 de Junio de 1985, en oportunidad de encontrarse trabajando en el recolector de residuos;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.13 y vta. del expediente de marras -Oficio N° 116/87- O.S., se desprende que el accidente en cuestión ocurrió cuando el Agente desempeñaba una tarea propia del servicio, / sin que se advierta culpa grave en su producción;

Que por Dictamen N° 153/87 la Dirección General de Asuntos Jurídicos advierte que las actuaciones se han llevado conforme a derecho;

Que corrida vista a la Secretaría de Servicios Públicos, ésta se expide a fs.14 y vta. compartiendo las Conclusiones a las que arriba el Inspector Sumariante;

Que giradas nuevamente las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta mediante Dictamen N° 202/87 aconseja al Departamento Ejecutivo el dictado del decreto respectivo declarando que el accidente sufrido por el Agente Queupán José ocurrió en momentos que desempeñaba una tarea propia del servicio, como así también ordenando la liquidación de la correspondiente indemnización, conforme a la Junta Médica adjunta a fs.3 y vta.;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio, el accidente sufrido por el Agente JOSE ROBERTO QUEUPAN, L.P.4819, el día 21-06-87; RELEVANDOSE al nombrado de toda responsabilidad.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, liquídase la correspondiente indemnización, conforme informe de la Junta Médica que luce a fs.3 y vta; notifíquese al Agente nombrado y déjese constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refraseado por los Señores Secretarios General y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

gm

ES COPIA *[Signature]*
Elias Ulloa
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
SALVATORI